

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA SECRETARIAL: El Juzgado 19 Penal Municipal Con Funciones de Conocimiento de Cali, nos remitió, copia digitalizada de la Sentencia de Juicio Oral N° 134 del 11 de diciembre del 2020, al correo Institucional del Juzgado correspondiente al radicado 76001-6000-196-2016-81834, objeto de la prueba documental decretada de oficio. Sírvase Proveer.

GUILLEMRO VALDES FERNANDEZ
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.
Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de 2022.

PROCESO : VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXT.
DEMANDANTES : YULY ANDREA ROJAS FRANCO.
ELSY CONSUELO FRANCO.
JHOAN SEBASTIAN VELASCO FRANCO
MARIA ALEJANDRA ROJAS FRANCO.
MODESTO FRANCO.
DEMANDADOS : OLIVERIO MUÑOZ
LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
RADICACIÓN : 760013103001-2019-00016-00

Teniendo en cuenta que se allegó por parte del Juzgado 19 Penal Municipal Con Funciones de Conocimiento de Cali, una copia digitalizada de la Sentencia de Juicio Oral N° 134 del 11 de diciembre del 2020, al correo Institucional del Juzgado correspondiente al radicado 76001-6000-196-2016-81834, objeto de la prueba documental decretada de oficio, mediante auto del pasado el 19 de octubre del 2021, se ordenará su anexo al expediente.

Igualmente, respecto a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, alusiva a la aclaración de la información relacionada con el despacho que conoce la investigación penal, objeto del decretó para la obtención de una prueba documental en el proceso, debido a que por error involuntario suministro al momento de descorrer el traslado de la contestación de las excepciones, en su acápite de pruebas, solicito que se oficiara a la Fiscalía 54 local de Cali, a fin de que remita con destino a este proceso, de forma virtual, al correo electrónico de este juzgado, copia del expediente de la investigación penal que se adelanta por el delito de lesiones personales culposas, con número de radicación 76001600019620168229, siendo lo correcto es que se oficie a la Fiscalía 60 Local con radicación No. 760016000196-2016-81834-00 en contra del señor Oliverio Muñoz; se procederá, entonces, a librar una nueva comunicación con el objeto de

obtener aquella prueba documental ya decretada en el proceso. Líbrese el respectivo oficio.

RESUELVE:

1°.- AGREGAR al expediente digital la prueba documental arribada al proceso, y referida a la Sentencia de Juicio Oral N° 134 del 11 de diciembre del 2020, al correo Institucional del Juzgado correspondiente al radicado 76001-6000-196-2016-81834 actuaciones, proveniente del Juzgado 19 Penal Municipal Con Funciones de Conocimiento de Cali, objeto de la prueba decretada; y solicitada por la parte demandante, para los fines pertinentes.

2°. Incorpórese a los autos la respuesta allegada por la Alcaldía Santiago de Cali, en donde suministran los y datos de contacto del agente de tránsito que elaboró el informe de accidente de tránsito # AO1684 de 9 de marzo de 2016.

3°.- SOLICITAR a la Fiscalía 60 Local de Santiago de Cali, una copia del expediente de la investigación penal que se adelanta por el delito de lesiones personales culposas, con radicación No. 760016000196-2016-81834-00 en contra del señor Oliverio Muñoz. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

2

Juzgado 1° Civil del Circuito de Oralidad Secretaría
Cali, 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
Notificado por anotación en el estado No. 170 De esta misma fecha.
Guillermo Valdés Fernández Secretario